MINISTERIO DE SEGURIDAD FOLIO Nº 46

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MBC
Expte. N° 1414-829/2018.-

DECRETO N° 11135 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2019

VISTO:

El Expte. Nº 1414-829/2018, caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del Agente Marcial Carlos Nazareno, D.N.I. N° 32.971.312, Legajo N° 18.881, mediante Resolución Nº 2375-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1414-DP/15, se dispuso pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva durante el periodo comprendido entre el 05-12-14 al 18-04-15,seguidamente a partir de fecha 19-04-15 se levanto mencionada Situación y paso a revistar en Situación de Disponibilidad;

Que, conforme Resolución N° 2375-DP/17, se dispuso aplicar al Agente la sanción consistente en veinticinco (25) días de Suspensión de Empleo, por transgredir las disposiciones del artículo 15° inc. d) del R.R.D.P., y a partir de fecha 03-11-17, se levanto la Situación de Disponibilidad, reintegrándolo al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación Pasiva y Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 1414-829/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del **AGENTE MARCIAL CARLOS NAZARENO, D.N.I. N° 32.971.312, LEGAJO N° 18.881**, conforme a lo dispuesto mediante Resolución Nº 2375-DP/17, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL

DR. ERNESTO MARTIN AGUIAR
INSPECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

MINISTERIO DE SEGURIDAD
FOLIO
Nº 47

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE A DECRETO N° 11135 -MS/19.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE SEGURIDAD JUJUY

DR. ERNESTO MARTINAGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY